



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 20 de agosto de 1998.

VISTO la Resolución nro. 467/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Silvina Rosana GIJON, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en el año 1994 la materia Sistemas de Información IV, conjuntamente con su correlativa inmediata Sistemas de Información III.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de agosto de 1998, aconsejó refrendar la Resolución nro. 467/98 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 467/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1994 de la asignatura Sistemas de Información IV, eximiéndolo de su correlativa inmediata Sistemas de Información III, a la alumna Silvina Rosana GIJON, legajo nro. 4-21127-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 441/98



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTT
Brotto

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C